

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA Nº 152469

TALCA, 2 1 AGO. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de contratar un "Servicio de coffe break y almuerzo para Jornada de Capacitación Proyecto Deporte y Psicomotricidad Infantil, Junji, Región del Maule".

2.- Que, el monto destinado a esta compra es

menor a 100 UTM.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

1º.- Autorizase el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de un "Servicio de coffe break y almuerzo para Jornada de Capacitación Proyecto Deporte y Psicomotricidad Infantil, Junji, Región del Maule".

2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl
3º.- Apruébense, los siguientes Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE HOTELERÍA Y SALÓN PARA "JORNADA DE CAPACITACIÓN PROYECTO DEPORTE Y PSICOMOTRICIDAD INFANTIL", JUNJI, REGIÓN DEL MAULE.

1. Introducción.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante Junji, requiere de los servicios de Coffe Break y Almuerzo para "Jornada de Capacitación Proyecto Deporte y Psicomotricidad Infantil".

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI 1 Norte 963 Oficina 301, Región de Maule, Taica, Chile Fono: (58-71) 516000 www.junji.cl



La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule, invita a todos los proveedores registrados en el rubro Hotelería a participar en el proceso para la realización de los servicios, anteriormente requeridos, bajo la modalidad de Licitación Pública de acuerdo a lo indicado en la Resolución que acompaña a los siguientes Términos de Referencia.

Productos Esperados.

Servicio de coffe break (mañana y tarde) y Almuerzo para los días 28 y 29 de Agosto de 2012, para un total de 40 personas por día.

Los coffe break deben ser entregados en la Universidad del Mar, a las 10:00 y 16:00 horas ambos días, por lo que el oferente debe contar con la logística y personal necesario.

El almuerzo debe ser proporcionado por el proveedor en un lugar adecuado (iluminación, temperatura, especio, servicios higiénicos, etc.) y en lo posible de uso exclusivo. Debe estar en la Ciudad de Talca y cercano a la Universidad del Mar (lugar de realización de la capacitación), ubicada en 4 Poniente #1223.

Características Técnicas:

Coffe Break Mañana (10:00 hrs.)

- · Té, café, jugos
- · 2 Tapaditos por persona
- Surtido de galletas

Almuerzo Ejecutivo (de 13:10 a 14:15 hrs.)

- Entrada
- Sopa
- · Plato de Fondo
- Postre
- Pan
- Bebida Individual
- Café

Coffe Break Tarde (16:00 hrs.)

- Té, café, jugos
- 2 Tapaditos por persona
- Surtido de galletas

Además de la disposición de 40 botellas de 500cc de agua mineral en la realización de las actividades de capacitación por día.

2. De las Propuestas

Las propuestas deberán indicar el valor unitario del servicio solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercadopublico), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI 1 Norte 963 Oficina 301, Región del Maule, Taica, Chile Fond: (59-71) 516000 www.junji.cl



La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el portal de Mercado Público (anexo N°1).

3. Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación en la calidad del servicio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre la experiencia del oferente y la calidad del servicio.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico <u>paherreran@junji.cl</u> a Patricia Herrera Núñez, Encargada de recursos Físicos.

4. Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días.

El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en Edificio Centro 2000, calle 1 norte #963, Talca.

5. Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION	
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.	60%	
Experiencia del Oferente en el rubro	La oferta que presente la mayor cantidad de eventos o actividades ejecutadas de características similares en los últimos tres años será evaluada	10%	



	con 7 puntos y el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional.	
Calidad del Servicio	Cada integrante de la Comisión evaluará con nota de 1 a 7 considerando la calidad del servicio, constituyendo la nota final el promedio de las respectivas evaluaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión.	30%

6. Anexos

- Anexo Nº1: Declaración Jurada, artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley Nº19.886
- Anexo N°2: Nómina de Eventos o Actividades de características similares.

ANEXO Nº1 Declaración Jurada

En	Talca,	a	de			de		20	12,
don/doña				represe	entan	te	legal	de	la
empresa,			۱	RUT:			, Do	micili	ada
en:				viene	en	ded	clarar	que	la
entidad qu	ie representa,	no se encuen	tra afecta a las	inhabilid	ades	de l	os artí	culos	40,
inciso 1° y	6º de la Ley l	Nº 19.886 y 1	0° de la ley 20.3	93, que	dicen	rela	ción c	on qu	e:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Nombre y Firma Representante Legal



ANEXO N°2

NOMINA DE EVENTOS O ACTIVIDADES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES

Empresa o Institución	Referencias de Contacto	Alcance del Evento o Actividad	Fecha de Realización	
	(nombre, cargo, e-mail, teléfono contacto)			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

> DIRECTORA REGIONAL

CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s) NTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/RVL/AHV/PHF-REA/phn DISTRIBUCION:

Sub. Departamento Técnico

■ Sub. Departamento Recursos Financieros

Asesor Jurídico

Of. De partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNUI 1 Norte 963 Oficina 301. Región del Maule, Talca, Chile Fono: (56-71) 516000 www.junji.cl